

GAMERO CASADO, EDUARDO (DIR.), *LA POTESTAD ADMINISTRATIVA. CONCEPTO Y ALCANCE PRÁCTICO DE UN CRITERIO CLAVE PARA LA APLICACIÓN DEL DERECHO ADMINISTRATIVO*. VALENCIA, TIRANT LO BLANC, 2021, 917 PP.

Mucho se ha escrito en torno a la potestad administrativa. Durante años los estudiosos de mayor prestigio han destinado miles de páginas a esta figura. A veces ha sido protagonista de algún epígrafe en una obra acerca del Derecho Administrativo con carácter general, como hicieran magistralmente García de Enterría y Tomás-Ramón Fernández en su conocido manual; otras lo ha sido en un trabajo sobre un sector del Ordenamiento Jurídico concreto. Sin embargo, nunca se le había dedicado íntegramente una monografía en la manera en que lo hacen aquí estos autores y es que el título de la obra que recensiono no deja lugar a dudas: aquí se viene a leer exclusivamente -lo que no es poca cosa- acerca de la potestad administrativa.

Se trata de un trabajo conjunto dirigido por el catedrático Eduardo Gamero Casado, que ejerce la docencia en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla a la par que ostenta el cargo de consejero de un prestigioso despacho de abogados. Le acompañan en la redacción del libro juristas de primer nivel: los profesores Luis Miguel Arroyo Yanes, Antonio David Berning Prieto, Dolores Canals Ametller, Javier Lasarte Álvarez, José Ignacio Morillo-Velarde Pérez, Rocío Navarro González, Francisco Luis Pérez Guerrero, María Dolores Rego Blanco y Francisco Toscano Gil, así como otros autores dedicados al ejercicio práctico del Derecho Administrativo: David González Gil, Juan Antonio Martínez Corral, Pedro Luis Roás Martín y Francisco Joaquín Visiedo Mazón.

Quizá esta unión entre los profesores universitarios y los que se dedican al Derecho Administrativo desde una perspectiva más práctica, sea una de las razones por las que la obra, además de col-

marse con un contenido puramente dogmático, despliega también una enorme utilidad en el ejercicio más pragmático del Derecho.

La monografía se estructura en tres partes. La primera de ellas lleva como título *Teoría general de la potestad administrativa* y de ésta se ocupan prácticamente la mitad de las páginas del libro. La segunda, que es la de menor extensión, lleva el de *El ejercicio de potestades administrativas por poderes públicos distintos de la Administración*. Sirve de cierre la destinada al *Análisis sectorial de las potestades administrativas*. En total conforman estas tres partes quince capítulos, que se distribuyen en siete, dos y seis, respectivamente; todo ello precedido por una magnífica introducción a cargo del director de la obra.

Como no podía ser de otra manera, es el concepto de potestad administrativa el que inaugura la primera parte: *La delimitación conceptual de la potestad administrativa*. Da nombre al capítulo I, del profesor Gamero Casado. Comienza su autor delimitando la potestad: qué se puede considerar potestad administrativa y qué no. Luego otorga una detallada descripción de los elementos que definen la potestad para continuar con la hercúlea labor de clasificar las diferentes potestades administrativas. Finaliza el capítulo con un interesante análisis acerca del *retorno* al Derecho Administrativo.

Le coge el relevo –ruego me permitan el uso de esta expresión, dada la presencia que tiene el derecho deportivo en la obra del catedrático– David González Gil, quién con una abrumadora cantidad de citas de la doctrina más destacada desgrana el concepto de interés general al que se destina el capítulo II. Primero desde una perspectiva casi ius-filosófica que analiza la nota política de este elemento: justificante, finalidad y límite de actuación del Estado; y luego desde la jurídica: el fin de la satisfacción de los derechos y libertades de los ciudadanos.

A continuación, la profesora Rocío Navarro González dedica el capítulo III a *La atribución de las potestades administrativas*. Comienza aludiendo a la importancia que en este sentido tiene el principio de legalidad y a su vinculación positiva: sin norma no

hay potestad. Posteriormente, trata cómo se atribuye y cómo se controla esta atribución, delimitando en función de la potestad de que se trate la flexibilidad o no con que opera el principio constitucional.

¿Existen en la Administración determinadas labores secundarias que no son una manifestación del poder público? La pregunta con que Antonio David Berning Prieto inicia el capítulo IV encuentra en estas páginas su respuesta. El autor describe en qué consisten estas labores de apoyo, dedicando especial énfasis a aquellas actividades realizadas por sujetos del sector privado y a la gestión documental como labor auxiliar.

Dolors Canals Ametller dedica el capítulo V al *Ejercicio de potestades administrativas por operadores privados en régimen de mercado*. Dada la elevada complejidad técnica que algunos sectores están alcanzando, se hace preciso que las administraciones confíen a la colaboración público-privada el ejercicio de determinadas potestades. En estas páginas la autora analiza con una selección bibliográfica magnífica el estado de la cuestión desde un punto de vista enormemente práctico.

El director de la obra se encarga de la redacción de los dos siguientes capítulos, con los que se pone fin a la primera parte. El capítulo VI está dedicado al ejercicio de potestades administrativas por las entidades del sector público con personalidad de derecho privado: el *retorno* al derecho administrativo. Analiza el marco normativo, las potestades que se ejercitan por estas entidades, los efectos que de ello se derivan y los mecanismos de control de su ejercicio.

El capítulo VII trata el ejercicio de potestades administrativas por los empleados públicos: funcionarios y empleados laborales. Describe el tratamiento que ha tenido este asunto en la jurisprudencia europea y del Tribunal Supremo, así como en la legislación autonómica. A continuación, clasifica qué potestades pueden hacer unos y otros trabajadores, para finalizar describiendo de qué manera se reservan determinadas potestades a los funcionarios públicos.

La segunda parte de la obra lleva como título *El ejercicio de potestades administrativas por poderes públicos distintos de la Administración*. La inaugura el magistrado Pedro Luis Roás Martín, que destina su trabajo en el capítulo VIII al *Ejercicio de potestades administrativas por el Poder Judicial*. Analiza con detenimiento el alcance y los límites de tres de las potestades administrativas del Consejo General del Poder Judicial: reglamentaria, disciplinaria –a la que dedica una buena parte del trabajo, en especial en su delimitación con la potestad jurisdiccional–, y la de nombramiento de los cargos discrecionales.

Si el Poder Judicial fue el protagonista del capítulo VIII, el Legislativo lo es del capítulo IX. Los letrados de las Cortes Valencianas Juan Antonio Martínez Corral y Francisco Joaquín Viesedo Mazón desligan la capacidad de los Parlamentos de hacer las normas con las de ordenar su actividad, esto es: las potestades domésticas. Primero señalan cuáles son estas potestades y las describen; y luego dedican las últimas páginas del capítulo al control jurisdiccional de la actividad administrativa parlamentaria.

La tercera parte de este libro analiza las potestades administrativas en diferentes sectores del Ordenamiento Jurídico. Comienza el profesor Javier Lasarte Álvarez reflexionando en el capítulo X acerca de *Los principios del gasto público y potestades administrativas*. Tras analizar de la manera más breve –dada la limitación material del papel– pero concreta posible el *iter* de la aprobación y gestión presupuestaria, concluye afirmando el carácter de potestad administrativa que tiene toda esta labor del Ejecutivo que anualmente conduce a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En estas páginas el autor describe con detenimiento qué potestades administrativas se hallan en la elaboración y ejecución de los presupuestos.

Las potestades demaniales, a cargo del profesor José Ignacio Morillo-Velarde Pérez, ocupan el capítulo XI. En esta parte de la obra su autor pretende aclarar si la *plantilla demanial* tiene notas que le dan sentido propio en el mundo el Derecho Administrativo o si las potestades que la componen no son más que el resultado

de la sistematización del mismo. Para ello lo primero que hacer es otorgar una definición a la potestad demanial, que luego determina y clasifica. Antes de manifestar su conclusión, centra su estudio en un análisis pormenorizado de potestades demaniales concretas, en especial, las referidas al dominio público radioeléctrico.

El profesor Luis Miguel Arroyo Yanes escribe en el capítulo XII acerca la potestad de intervención administrativa en la concesión de autorizaciones y permisos. Tras analizar con carácter general la implementación de la Directiva de Servicios, se centra en cómo se ha visto afectada la disciplina urbanística, en especial en lo concerniente a la ejecución de obras en el ámbito local por sujetos privados, como *actividad comunicada*. Así, realiza un exhaustivo estudio de la cuestión conjugando un magnífico análisis teórico con el sentido más práctico de la figura.

En el capítulo XIII la profesora María Dolores Rego Blanco se propone responder la pregunta que da nombre a su capítulo: *¿Se ejerce potestad administrativa al adjudicar contratos públicos?* Con gran maestría va desgranando una a una las notas esenciales de la adjudicación de un contrato público (principio de legalidad, búsqueda del interés general, unilateralidad, sujeción a las garantías constitucionales y sometimiento a la jurisdicción), concluyendo que éstas dan cuenta del carácter de potestad administrativa del proceso adjudicador previo a la existencia del contrato administrativo. Abundan en su trabajo utilísimas citas doctrinales y un análisis magnífico del articulado de la Ley de Contratos del Sector Público.

*Las potestades administrativas en el ámbito de las subvenciones*, fruto de la labor del profesor Francisco Toscano Gil, son las protagonistas del capítulo XIV. Su autor recorre con detalle las potestades administrativas que se desprenden de la Ley General de Subvenciones: establecimiento de la subvención, concesión, comprobación, aprobación del gasto, reintegro, control financiero y sancionadora. A lo largo de estas páginas y demostrando un gran dominio sobre la materia, las clasifica, identifica las características que las definen como potestades y señala sus límites.

Sirve de cierre a la obra el capítulo XIV, que se destina a *Las potestades administrativas en el ámbito de la seguridad ciudadana*. El profesor Francisco Luis Pérez Guerrero analiza si las potestades a que hace referencia la Ley Orgánica para la Protección de la Seguridad Ciudadana encajan con las notas *diferenciadoras* de las potestades administrativas (servicio del interés general, sometimiento al principio de legalidad y control jurisdiccional), así como con aquellas *identitarias*. Continúa identificando todas las potestades que se desprenden de la norma y las clasifica. Finaliza el autor su capítulo escribiendo acerca de los contrapesos y garantías que han de procurarse en el ejercicio estas potestades cuando afectan a derechos fundamentales y es que como dice el profesor, estas son *las potestades administrativas llevadas al extremo*.

A mi juicio, creo que no es arriesgado decir que este magnífico trabajo supone un antes y un después en el estudio y análisis de la potestad administrativa. En sus 917 páginas armoniza con enorme capacidad todo lo que los autores más brillantes del ámbito del Derecho Administrativo del panorama nacional y del ámbito del derecho comparado han escrito sobre esta figura. Con este libro sus creadores aportan luz tanto a las personas que por primera vez se adentran en el aprendizaje del Derecho Público, como a los conocedores de la materia que pretendan satisfacer o hacer crecer su conocimiento. Esta monografía es, en definitiva, una obra de enorme interés para cualquier persona que se dedique académica o profesionalmente al Derecho Administrativo, pues no sólo sirve como piedra angular para los estudios científicos que traten la materia, sino también como una útil herramienta de trabajo.

Eugenio Alejandro GÓMEZ RODRÍGUEZ \*

---

\* Abogado y doctorando en la Universidad Pablo de Olavide (España).  
Contacto: <[eugalegr@gmail.com](mailto:eugalegr@gmail.com)>.